AVISO NOTIFICATORIO

FECHA DE FIJACIÓN	23 de AGOSTO de 2023
RADICADO EXPEDIENTE	DPD-23-0228
RADICADO SIA ATC	192023000557
PERSONAS A NOTIFICAR	CIUDADANO ANONIMO
ENTIDAD AFECTADA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NÚMERO ACTO ADTVO	2986
FECHA ACTO ADTVO	15 DE AGOSTO DE 2023
TIPO DE DECISIÓN	ACTO SOLUTIVO
PROFERIDO POR	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01
FECHA DE DESFIJACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECURSOS	N/A
TÉRMINO LEGAL RECURSO	N/A
AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO	N/A

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se **desconoce la información del destinatario,** se pública el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriasantander.gov.co, y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JHON BAYRON DÍAZ PAQUE
Asesor Código 105 Grado 01
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

Bucaramanga Fecha: **15** de agosto de 2023	Consecutivo: **2986**

Señor:
ANÓNIMO
(SIN DATOS DE CONTACTO)

Ref.: RADICADO INTERNO: **DPD-23-0228. SIA ATC: 192023000557**
ASUNTO: ***PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE OBRA 1206 DE 2023 (CO1.PCCNTR. 4359252) Y CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 4316863 SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo, es de agrado conocer de su gran disposición para fungir como garantes y veedores de los recursos públicos del Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

En consecuencia, nos permitimos informarle las gestiones realizadas por nuestra entidad en lo siguiente:

1. Nuestra entidad recibió el documento a través de correo electrónico.

2. Participación Ciudadana, calificó el documento como DENUNCIA con fundamento en la Ley 1757 de 2015[1] y la Resolución 000256 de 2021[2] expedida por la Contraloría General de Santander.

3. Participación Ciudadana procedió a radicar en debida forma la denuncia en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el número **DPD-23-0228. SIA ATC: 192023000557.**

4. Analizada la denuncia presentada por el ciudadano la misma recae por presuntas falencias en la adjudicación del contrato.

5. Con el objeto de esclarecer los hechos de la denunciado se procede solicitar información al SUJETO DE CONTROL, quienes nos dan respuesta informando que la verificación de antecedentes y cumplimiento de requisitos se realizo conforme a los parámetros legales exigidos por la LEGISLACIÓN COLOMBIANA.

Visto lo anterior, respecto de las premisas mencionadas, la información y documentación allegada por el sujeto de control, no resulta procedente remitir el requerimiento a proceso auditor conforme a lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015[3] y la Resolución No 000256 de 2021[4], debido a que no se evidencia una posible conducta en el escenario fiscal en el presente caso.

En efecto damos por concluida su solicitud, lo invitamos a valorar nuestra atención en el link https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/.

Atentamente,

JHON BAYRON DÍAZ PAQUE
Asesor Cod 105 Grado 01
Contraloría General de Santander

[1] Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
[2] Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017
.